



Política y Procedimiento sobre Custodia de Instrumentos Financieros

Categoría: Operaciones

FYNSA Administradora General de Fondos S.A.

BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	REVISORES	VERSIÓN	DIRECTORIO
Actualizado	Junio 2026	Esteban Calderón	Andrei Kriukov	MDP-AGF-OPS-002	Junio 2026

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	Nº página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	2

Contenido

1.	Objetivo.....	4
2.	Alcance.....	4
3.	Definiciones.....	4
4.	Roles y Responsabilidades.....	5
5.	Requerimientos Normativos y Legales.....	5
6.	Flujogramas.....	7
7.	Descripción.....	8
8.	Controles.....	10
9.	Riesgos y Mitigación.....	12
10.	Anexos.....	15
11.	Manejo de excepciones.....	27

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	3

1. Objetivo

Los fondos de inversión administrados por FYNSA AGF pueden invertir en instrumentos que requieren respaldo documental físico, tales como pagarés y sus respectivos documentos legales asociados. Así como también de instrumentos financieros desmaterializados.

Dado que estos documentos constituyen el respaldo jurídico de los activos del fondo, resulta esencial mantener un sistema formal de custodia, registro y control que asegure su integridad, trazabilidad y correcta conciliación con la contabilidad oficial.

Establecer el procedimiento de:

- Recepción
- Registro
- Custodia
- Entrega
- Control y cuadratura

de los documentos físicos asociados a instrumentos de deuda privada, asegurando su integridad y concordancia con la información contable del fondo.

2. Alcance

Aplica a:

- Porfolio Manager
- Originadores de negocios
- Contabilidad
- Área de Operaciones AGF

Y rige para todos los fondos que mantengan custodia física de instrumentos.

3. Definiciones

AGF: Administradora General de Fondos.

Contabilidad: Entidad responsable de las labores contables, siendo posible que sea una entidad interna y/o externa.

Originador de Negocios: Encargado de identificar, atraer y estructurar oportunidades de financiamiento para un fondo o vehículo que presta dinero directamente a empresas (fuera del sistema bancario tradicional).

Pagaré: Documento legal que formaliza una obligación de pago.

Acta de Cesión de Créditos: Instrumento que formaliza la transferencia de un crédito al fondo y la devolución del fondo hacia el Originador.

Reprogramaciones: Consiste en cambiar el calendario o las condiciones de pago de un crédito sin necesariamente generar un crédito nuevo, manteniendo la obligación original, pero con términos ajustados.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	4

SET Documental: Conjunto de documentos que respaldan cada operación crediticia, incluyendo:

- Pagaré
- Endoso
- Reprogramaciones
- Actas de cesión

4. Roles y Responsabilidades

4.1 Porfolio Manager (PM)

- Definir e instruir compras de cartera.
- Instruir pagos de compra.

4.2 Originador de Negocios

- Proponer operaciones para su compra.
- Enviar nómina de pagarés.
- Entregar documentación física debidamente legalizada.
- Informar recaudación y mora.

4.3 Contabilidad

- Registrar contablemente las operaciones.
- Valorizar pagarés a la fecha de compra.
- Emitir archivo de cartera vigente para controles.

4.4 Operaciones AGF

- Recibir y revisar documentación física.
- Mantener inventario de custodia.
- Ejecutar controles semanales.
- Gestionar diferencias.
- Custodiar físicamente los documentos.

Banco de Chile Comisiones de Confianza: Principales responsabilidades con los fondos de inversión:

- Custodia de los activos del fondo.
- Ejecución y liquidación de operaciones.
- Recepción y pagos de flujos financieros.
- Registro y conciliación de posiciones.
- Emisión de informes y cartolas de custodia.
- Resguardo de los activos conforme al contrato de comisión de confianza.

5. Requerimientos Normativos y Legales

El presente Manual se dicta en cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables a las Administradoras Generales de Fondos, en particular:

Normativa Legal

- **Ley N° 20.712**, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.
- Reglamento de la Ley N° 20.712.
- Reglamentos internos de los fondos administrados por FYNSA AGF.

Normativa de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

El presente Manual considera especialmente las siguientes Normas de Carácter General:

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	5

NCG N° 365

Regula materias relativas a la administración de fondos de inversión y establece obligaciones en materia de control interno, registro y respaldo de operaciones.

NCG N° 376

Establece normas sobre custodia de instrumentos financieros y obligaciones de resguardo cuando la administradora mantenga instrumentos o documentos representativos de activos.

NCG N° 507 Imparte instrucciones sobre sistemas de gestión de riesgos y control interno aplicables a las Administradoras Generales de Fondos, entre ellas, instrucciones relativas al seguimiento, registro y monitoreo de las transacciones y propiedad de los activos (depósito y custodia).

NCG N° 510 Imparte instrucciones sobre gestión de riesgo operacional, entre otras materias, impone obligaciones transversales de gestión de riesgo operacional que afectan directamente los procesos de custodia, registro, conciliación y resguardo de los valores de los fondos.

NCG N° 501 (cuando aplique a gestión de riesgos operacionales y gobierno corporativo). Asimismo, el presente Manual se enmarca dentro de las obligaciones generales de:

- Mantención de registros fidedignos.
- Resguardo adecuado de los activos de los fondos.
- Implementación de controles internos proporcionales a la naturaleza y complejidad de las operaciones.
- _____

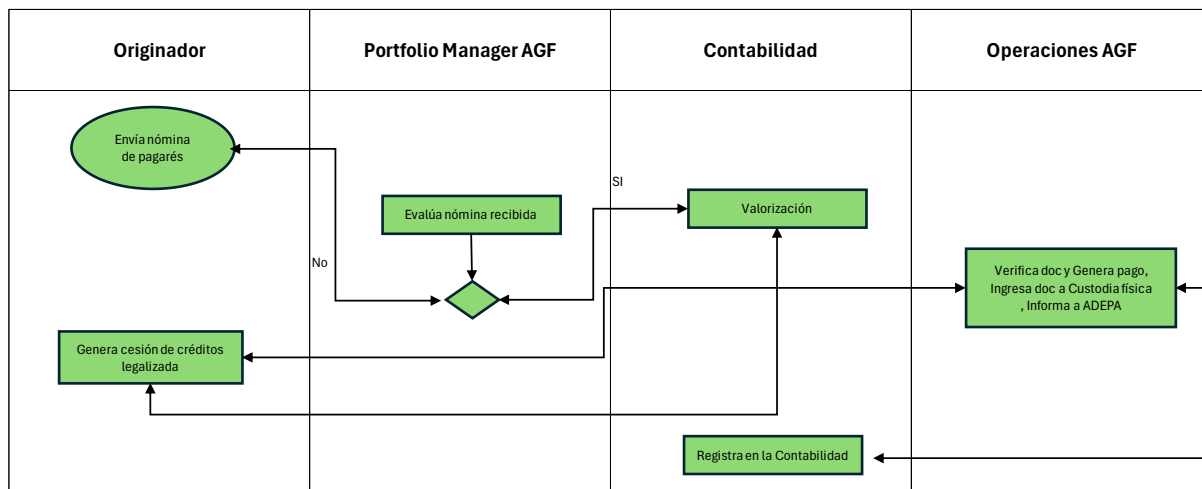
Principios Regulatorios Aplicables

En virtud de la normativa señalada, el proceso de custodia física deberá cumplir con los siguientes principios:

1. **Integridad Documental**
Todo activo reconocido contablemente deberá contar con respaldo documental válido y disponible.
2. **Trazabilidad**
Cada documento deberá poder ser identificado, ubicado y conciliado en cualquier momento.
3. **Segregación de Funciones**
La aprobación de inversión, registro contable y custodia física deberán mantenerse separadas.
4. **Conciliación Periódica**
La información contable deberá conciliarse (mensualmente) con el inventario físico.
5. **Evidencia y Auditabilidad**
Todo control deberá dejar respaldo verificable para efectos de auditoría interna, externa o revisión por parte de la CMF.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	6

6. Flujogramas



Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	7

7. Descripción

Deuda Privada

Compra de Cartera

Semanalmente el Originador y el Porfolio Manager definen las compras a realizar en función de:

- Flujo de pagarés
- Liquidez del fondo

Posteriormente el Originador envía correo con la nómina de pagarés a comprar.

Recepción de Correo del Originador

Operaciones AGF recibe:

- Archivo Excel con detalle de cartera
- Documentos físicos correspondientes

El archivo debe contener como mínimo:

- Número de operación
- Saldo deuda
- Producto
- Fecha deuda
- Saldo insoluto
- Tasa
- Número de cuotas
- Nombre titular
- RUT
- Email
- Teléfono

Operaciones AGF valida:

- Nómina Excel vs pagarés físicos
- Integridad del SET documental

Si está correcto, envía OK al Originador.

Valorización Compra de Cartera

1. Originador carga información en plataforma ARC.
2. Contabilidad valoriza los pagarés a la fecha de compra.
3. Contabilidad envía valorización a:
 - Portfolio Manager
 - Operaciones AGF

Pago Compra de Cartera

1. PM revisa valorización.
2. Si aprueba, instruye pago.
3. Operaciones valida:
4. Archivo Contabilidad vs nómina Originador.
5. Se genera transferencia.
6. Se envía comprobante al Originador.
7. Se archiva evidencia en carpeta correspondiente.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	8

Fondos de Inversión Financieros

Para los fondos de inversión financieros administrados por Fynsa AGF, el proceso de liquidación y pago de las operaciones de compra y venta de instrumentos financieros se encuentra externalizado en Banco de Chile Comisiones de Confianza, entidad que actúa como custodio y responsable de la ejecución de los movimientos de efectivo y valores asociados a dichas operaciones.

El proceso se inicia cuando el Portfolio Manager informa al área de operaciones de la AGF la ejecución de una operación de compra o venta de instrumentos financieros realizada en el mercado secundario vía Bolsa de Comercio con una corredora de bolsa autorizada.

Posteriormente el analista de operaciones de la AGF recibe la factura o liquidación emitida por la corredora y verifica que la información contenida en el documento sea consistente con las condiciones de la operación instruida por el Por el Portfolio Manager. Entre otros aspectos, se revisa que:

- El fondo de inversión identificado en la factura corresponda al fondo que realizó la operación.
- El instrumento financiero informado coincida con el instruido.
- La cantidad de unidades o monto transado sea correcta.
- El precio de transacción corresponda al acordado.
- Los montos totales, comisiones e impuesto aplicables se encuentren correctamente calculados.

Una vez validada la documentación y confirmada la consistencia de la operación el analista de operaciones confecciona la carta instrucción dirigida a Banco de Chile Comisiones de Confianza, en la cual se detallan las características de la operación y las instrucciones necesarias para su liquidación.

La carta de instrucción es revisada y firmada por dos apoderados autorizados de Fynsa AGF, de acuerdo con la matriz de poderes vigente.

Una vez obtenidas las firmas requeridas, el analista de operaciones remite la carta de instrucción mediante correo electrónico a Banco de Chile Comisiones de Confianza, junto con los antecedentes de respaldo de la operación.

Recibida la instrucción, Banco de Chile Comisiones de Confianza procede a efectuar la liquidación de la operación, gestionando el traspaso de los valores a través del sistema de Deposito Central de Valores (DCV) y ejecutando, en forma simultánea, el pago o cobro de los fondos asociados a la transacción, según se trate de una operación de compra o venta, respectivamente.

Finalmente, el analista de operaciones realiza el seguimiento de la liquidación y verifica que la operación haya sido correctamente registrada en los sistemas internos, conciliando la información recibida desde el custodio con los registros de cartera del fondo.

Para los fondos de inversión financieros administrados por Fynsa AGF, la gestión operativa de los eventos de capital, cortes de cupón, pago de dividendos y vencimientos de instrumentos financieros es realizada por Banco de Chile Comisiones de Confianza en su calidad de custodio de los activos del fondo.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	9

Previo a la fecha de materialización de cada evento, Banco de Chile Comisiones de Confianza envía al área de operaciones de Fynsa AGF un reporte que detalla los eventos programados, incluyendo según corresponda pagos de dividendos, cortes de cupón, amortizaciones de capital, rescates o vencimientos de instrumentos financieros.

Una vez recibido el reporte, el Analista de Operaciones revisa la información informada por el custodio y verifica su consistencia con los registros mantenidos en los sistemas internos de administración de cartera del fondo. Esta validación considera , entre otros aspectos:

- El instrumento financiero afectado por el evento.
- La posición mantenida por el fondo a la fecha de corte.
- La tasa o monto informado para el pago correspondiente.
- La fecha efectiva del evento.
- El monto esperado a recibir por el fondo.

Si la información es consistente con los registros internos, el Área de Operaciones monitorea la recepción de los fondos en las cuentas del fondo y verifica el correcto registro de la operación en los sistemas correspondientes.

En caso de detectarse diferencias entre la información reportada por Banco de Chile Comisiones de Confianza y los registros internos de Fynsa AGF, o si el monto efectivamente abonado no corresponde al monto esperado, el analista de operaciones realiza las gestiones necesarias con el custodio para aclarar las diferencias identificadas y solicitar la regularización o abono de los recursos que correspondan.

Una vez resueltas las diferencias y efectuados los abonos correspondientes, el Área de Operaciones verifica la correcta recepción de los fondos y mantiene la documentación de respaldo asociada al proceso, de acuerdo con las políticas de control interno y conservación de registros vigentes

8. Controles

Registro Interno de Custodia

Operaciones mantiene archivo:

“Inventario Fynsa Galgo II”

Ubicación:

Fynsa_AGF\Operaciones\Fondos\PUBLICOS\Galgo II\Custodia

Se actualiza semanalmente considerando:

- Ingresos
- Egresos
- Ajustes

Mantenimiento de Custodia Física

Los documentos:

- Se almacenan en kardex físicos.
- Se mantienen bajo control restringido.
- Solo personal autorizado puede manipularlos.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	10

Retiro de Documentos

Todo retiro debe:

- Quedar registrado.
- Indicar motivo.
- Indicar responsable.
- Tener respaldo documental.

CONTROL SEMANAL DE CUSTODIA

Objetivo del Control

Asegurar que la custodia física se encuentre correctamente conciliada con la contabilidad oficial del fondo.

Periodicidad

Semanal.

Responsable

Analista de operaciones.

Fuente de Información

- Archivo contable “Cuadratura Saldo Galgo II” (Contabilidad)
- Archivo interno “Inventario Fynsa Galgo II”

Procedimiento de Cuadratura

1. Recepción archivo contable.
2. Actualización inventario interno.
3. Conciliación a nivel de pagaré verificando:
 - Número de pagaré
 - Deudor
 - Monto
 - Estado
4. Identificación de diferencias.
5. Gestión de regularizaciones.

Evidencia del Control

Se genera archivo:

“Control Semanal Cartera al DD/MM/AAAA”

Se almacena en:

Fynsa_AGF\Operaciones\Fondos\PUBLICOS\Galgoll\Custodia\ControlesCartera\Control Cartera Semanal

Se informa resultado vía correo electrónico

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	Nº página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	11

9. Riesgos y Mitigación

Riesgo	Control
Pérdida de documentos físicos	Custodia restringida y kardex
Diferencias contables	Conciliación semanal
Pago incorrecto de cartera	Doble validación antes de transferencia
Falta de respaldo legal	Revisión SET documental

CONTROL MENSUAL CUSTODIA FISICA

Objetivo del Control

El objetivo de realizar un control mensual de una cartera física de pagarés es verificar la existencia, integridad, respaldo documental y correcto registro contable de los instrumentos que respaldan los activos del fondo.

Periodicidad

Mensual

Responsable

Analista de operaciones.

Fuente de Información

- “Control_Aleatorio_Tabla_Muestreo” ubicado en:
Fynsa_AGF\Operaciones\Fondos\PUBLICOS\Galgo II\Custodia

Procedimiento de Cuadratura

Mensualmente se realizará un muestreo aleatorio de entre un 5% y un 6% de la cartera física de pagarés correspondiente al fondo.

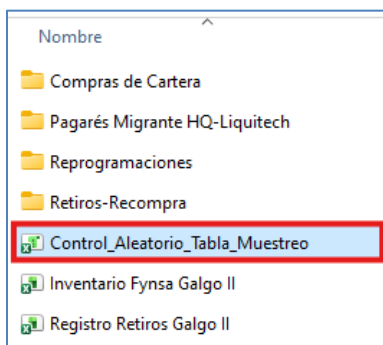
Para efectos de este control, el Analista de Operaciones deberá ingresar la cartera total del fondo en el archivo de control definido para estos efectos. A partir de dicha información, el archivo generará el listado de pagarés que deberán ser revisados, indicando su ubicación en el Kardex de custodia, de acuerdo con el inventario vigente del fondo.

Posteriormente, el Analista de Operaciones solicitará al Asistente de Operaciones la búsqueda física de los pagarés seleccionados, con el objeto de verificar su existencia y correcta custodia dentro del archivo físico.

Este procedimiento tiene como finalidad validar la integridad, disponibilidad y correcta administración de la documentación física que respalda los activos del fondo

Manual de Custodia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	12

Evidencia del Control



Se genera archivo:

“Control_Aleatorio_Tabla_Muestreo

Se almacena en:

Fynsa_AGF\Operaciones\Fondos\PUBLICOS\GalgoII\Custodia\

Se informa resultado vía correo electrónico.

CONTROL PRENDAS AUTOMOTRICES

Con el objetivo de asegurar la correcta constitución y vigencia de las garantías asociadas a los créditos automotrices, se establece un control mensual a cargo del Analista de Operaciones.

Como parte del proceso inicial, se realizó un levantamiento completo de la cartera de créditos con garantía prendaria. En base a dicho levantamiento, se solicitó al Originador de Negocios la totalidad de los respaldos que acrediten la inscripción de las prendas en el Registro de Prendas sin Desplazamiento del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El control mensual consistirá en:

Validar que cada crédito cuente con su respectiva prenda debidamente inscrita.

Verificar la consistencia entre la información del crédito (deudor, vehículo, monto, etc.) y los datos registrados en la inscripción de la prenda.

Confirmar la disponibilidad y correcta custodia de los respaldos documentales asociados.

Identificar posibles diferencias, omisiones o inconsistencias, las cuales deberán ser reportadas y gestionadas oportunamente con el Originador.

Este control tiene como finalidad mitigar riesgos legales y operacionales, asegurando la correcta formalización de las garantías y su oponibilidad frente a terceros.

La evidencia del control quedará almacenada en la siguiente ruta de acceso:

FYNsa\Fynsa_AGF\Operaciones\Fondos\PUBLICOS\GalgoII\Custodia\ControlesCartera\Control Prendas Galgo II

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	Nº página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	13

Fondos Financieros

Control N°1: Validación de pagos y cobros de operaciones financieras

Descripción del control:

El Analista de Operaciones revisa las instrucciones que envía el Porfolio Manager por operaciones de compra y venta de instrumentos financieros, dentro de los controles revisa que el fondo asignado, cantidad de nominales, precio o tasa, valor de comisiones y monto total de la operación contra las facturas enviadas por la contraparte que es una Corredora de Bolsa. Adicional a lo anterior el Analista de Operaciones en el caso de ventas de cartera verifica en los sistemas computacionales la existencia de los instrumentos que se están vendiendo.

Responsable:

Analista de Operaciones AGF.

Periodicidad:

Diaria

Riesgo:

Que la instrucción generada por el Porfolio Manager se realice mal, que nos cobren o paguemos mal, vender un instrumento que no tenemos.

Evidencia:

Correos electrónicos, facturas, cartas de instrucción, al día siguiente se realiza un cruce de posiciones entre la cartera según sistema computacional vs el informe de custodia enviado por Banco de Chile Comisiones de Confianza.

Control N°2: Eventos de Capital

Descripción del control:

Cada vez que a los fondos de inversión financieros les corresponde un dividendo, disminución de capital, cortes de cupón o vencimiento de instrumentos, el Banco de Chile Comisiones de Confianza envía un correo electrónico dos días antes con un archivo detallando lo siguiente: Instrumento, nominales, monto final. Posteriormente el Analista de Operaciones revisa en el sistema computacional si lo informado por el Banco de Chile está correcto. Si se detectan diferencias inicia las gestiones para recibir los pagos correspondientes

Responsable:

Analista de Operaciones AGF.

Periodicidad:

En la medida que se produzcan eventos de capital.

Riesgo:

No recibir los pagos correctos

Evidencia:

Correos electrónicos recibidos desde el Banco de Chile y la cuadratura con el sistema computacional, correos enviados al Banco de Chile gestionando las diferencias.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	14

10. Anexos

Actas de Cesión de Creditos

N°	Operación	Reprogramación	Tipo	Producto	Fecha Firma	Nombre Titular	Rut
1	22002	1	Crédito	Automotriz	14-03-2022	Albert Jesús Blanco Carruido	25629631-4
2	22592	2	Crédito	Moto	31-03-2022	Andrés fernando Valderrama Bonilla	27478708-2
3	24376	2	Crédito	Moto	28-04-2022	Karely María Castro Laboren	26263548-1

Actas de Entrega de Creditos

N°	Operación	Reprogramación	Tipo	Producto	Fecha Firma	Nombre Titular	Rut
1	22002	1	Crédito	Automotriz	14-03-2022	Albert Jesús Blanco Carruido	25629631-4
2	22592	2	Crédito	Moto	31-03-2022	Andrés fernando Valderrama Bonilla	27478708-2
3	24376	2	Crédito	Moto	28-04-2022	Karely María Castro Laboren	26263548-1

SET Documental

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	15

PAGARE

(Moneda Nacional, No Reajutable)
(Cuotas Iguales de Capital e Intereses)

Debo y Pagaré (Debemos y Pagaremos) incondicionalmente a la orden de LIQUITECH SPA., R.U.T. N° 76.933.833-0, en su oficina ubicada en La Concepción 191, oficina 305, Providencia, la suma de \$2.237.630 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS).

Intereses: A contar de la fecha de este pagaré, el capital adeudado devengará intereses a una tasa del 2,60% mensual, vencido, calculada en base a meses de 30 días y por el número de días efectivamente transcurridos; sin perjuicio del interés en caso de mora, simple retardo, prórroga o refinanciamiento.

Forma de Pago/de capital e intereses: El capital conjuntamente con los intereses correspondientes se pagarán en 24 cuotas mensuales, de \$ \$128.354.- (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO pesos), a contar del 1 de junio de 2022 y hasta el día 1 de mayo de 2024.

Días Inhábiles, prórroga de pago: Cualquiera fecha para el pago de capital y/o de intereses que corresponda a día inhábil se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente, debiendo el respectivo pago incluir además, los intereses que correspondan a los días comprendidos en esa prórroga.

Cálculo de los intereses: Las tasas mensuales de interés se refieren a meses de 30 días. Los intereses se calcularán y pagarán sobre el total del capital que se está adeudando y por los días efectivamente corridos.

Intereses por retardo y/o aceleración: En caso de mora o simple retardo, en el pago de una cualquiera de las cuotas en que se divide la obligación, la tasa de interés se elevará al respectivo interés máximo convencional, vigente a esta fecha, o a la época de la mora o retardo, cualquiera de los dos que sea el más alto, desde el momento del retardo y hasta el pago efectivo. Iguales intereses se devengarán en caso de aceleración.

Aceleración por retardo: En caso de mora o simple retardo en el pago de cualquiera de las cuotas de capital y/o de intereses que establece este pagaré, el acreedor tendrá la facultad de hacer exigible el total de lo adeudado, el que en ese evento se considerará de plazo vencido para todos los efectos legales y convencionales. Tratándose de una facultad para el acreedor, tiene el carácter de mera liberalidad para éste, pudiendo ejercer dicho derecho a su arbitrio. Junto a lo anterior, se podrá hacer exigible el presente pagaré, al arbitrio exclusivo del acreedor, en forma anticipada si el o los obligados a su pago cayeren en insolvencia, entendiéndose como por insolvencia de su parte si cesare en el pago de cualquier otra obligación contraída con el acreedor o con terceros, o si él o uno o más de sus acreedores solicitan su liquidación voluntaria o forzosa, y/o en el caso que, al solo y exclusivo juicio del acreedor, el o los suscriptores hubiesen proporcionado información falsa o incorrecta para efectos del otorgamiento del presente pagaré. Con este propósito el acreedor estará facultado irrevocablemente para presentar a cobro el pagaré, en la fecha que haya incurrido en alguna de las causales que le dan derecho para exigir el pago inmediato de este pagaré, y proceder a su protesto si ellos fuere necesario.

Pago Anticipado: En el evento de pago anticipado total o parcial, el suscriptor deberá pagar además de los intereses calculado hasta la fecha de pago, una comisión de prepago correspondiente a 1 mes de intereses, calculado sobre el monto del capital que se prepaga.

Pago anticipado parcial

El Cliente podrá prepagar parcialmente la obligación, previo consentimiento del Acreedor y siempre que prepague al menos el 20% del saldo de la obligación. La comisión de prepago será el equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepaga.

Protesto: Sin obligación de protesto Libero (Liberamos) al acreedor de la obligación de protesto, pero si él optare por la realización de dicha diligencia, podrá hacerla, a su libre elección, en forma bancaria, notarial o por el funcionario público que corresponda.

Tributación y Gastos: Los impuestos, derechos notariales y demás gastos que irrogue o que afecten a este pagaré o al crédito de que él da cuenta o de sus intereses, su prórroga, refinanciamiento, pago, cobranza judicial, o extrajudicial u otra circunstancia relativa a aquél o aquellos o producida con ocasión o motivo del mismo, serán de exclusivo cargo del suscriptor o suscriptores.

Indivisibilidad y Solidaridad: Todas las obligaciones que emanan de este pagaré serán solidarias para el suscriptor, avalista (s) y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus herederos y/o sucesores conforme al Artículo 1.526 N°4 y 1.528 del Código Civil.

Autorización: El suscriptor autoriza expresa e irrevocablemente al acreedor y/o portador legítimo del pagare

Manual de Custódia Física e Integridad Documental

Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	16



Servicio Nacional de Migraciones

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio:

23289309



2 3 2 8 9 3 0 9

Página 1 de 1

Ampliación de Solicitud de Permanencia Definitiva en Trámite

Número de Solicitud de Permanencia Definitiva: 11128766, SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento	Número de RUT	Sexo	País de nacimiento/ Nacionalidad actual
[Redacted]					

Datos de Contacto

Domicilio
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, SANTIAGO, RECOLETA

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. Teniendo presente que la **fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley**, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas.

Fecha de Emisión: 01-04-2022 12:00:44

Válido por 180 días.

Código Verificación:



Jefe de productos digitales
Servicio Nacional de Migraciones

Código de Verificación:

1kvw nhui 0zxx

Verifique la validez de este documento en:

Manual de Custódia Física e Integridad Documental

Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	18

Moto Migrante sin aval - N° OP 24485.1

ANEXO DE PAGARE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.092, en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal, se altera el texto del Pagaré N° 24485 por la suma de \$2.237.630, suscrito por [REDACTED] con fecha 2022-04-30 a la orden de LIQUITECH SPA, R.U.T. N° 76.933.833-0.

MODIFICACIONES:

En Santiago, a 11/10/2023.

Se modifica el texto del pagaré arriba individualizado en lo siguiente:

Forma de Pago de capital e intereses: El capital modificado adeudado a la fecha de \$1.319.544 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) conjuntamente con los intereses correspondientes se pagarán en las fechas y por los montos que se indican a continuación:

Cuota	Fecha	Monto	Cuota	Fecha	Monto	Cuota	Fecha	Monto	Cuota	Fecha	Monto
0	11/10/2023	\$0	1	01/11/2023	\$119.417	2	01/12/2023	\$119.417	3	01/01/2024	\$119.417
4	01/02/2024	\$119.417	5	01/03/2024	\$119.417	6	01/04/2024	\$119.417	7	01/05/2024	\$119.417
8	01/06/2024	\$119.417	9	01/07/2024	\$119.417	10	01/08/2024	\$119.417	11	01/09/2024	\$119.417
12	01/10/2024	\$119.417									

Sobre el capital adeudado se devenga, desde esta fecha 01/11/2023 y hasta 01/10/2024 la del vencimiento antes indicado un interés del 1,34 % mensual.

El presente anexo se efectúa sin ánimo de novar. En todo lo no modificado rigen las estipulaciones originales del pagaré y anexos anteriores a éste.

El Impuesto de Timbres y Estampillas ha sido pagado por ingreso(s) de dinero en Tesorería, conforme a la ley.

Suscriptor: [REDACTED]

Dirección: Avenida Principal 1313, Santiago, Santiago, Chile

Pasaporte: -

RUT: [REDACTED]

PAULA ANDREA MORENO AYALA
RUT: 16.095.536-8

p.p. Liquitech Spa quien a su vez representa a
William Marín Mendoza Siesquen

NOTARIO NOTARIAL
PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 425 del Código orgánico de Tribunales, autorizo las firmas del SUSCRIPTOR en su calidad de representante legal de LIQUITECH SpA, Rut: 76.933.833-0, quien lo hace en representación del DEUDOR, según mandato por instrumento privado tenido a la vista.

PERSONERÍAS.

Verifique la validez de este documento en:

Manual de Custódia Física e Integridad Documental

Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	19



Servicio Nacional de Migraciones

<https://www.extranjeria.gob.cl/>

Folio:

47239854



4 7 2 3 9 8 5 4

Página 1 de 2

Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite

Número de Solicitud de Residencia Definitiva: 11128766, SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

Identificación del Solicitante

Nombres	Apellidos	Fecha de nacimiento	Número de RUT	Sexo	País de nacimiento/ Nacionalidad actual

Datos de Contacto

Domicilio
METROPOLITANA DE SANTIAGO, SANTIAGO, RECOLETA

Fecha de Emisión: 03-10-2023 20:00:53

Válido por 180 días.

Código Verificación:



Código de Verificación:

Ij36 t1bb nrve

Verifique la validez de este documento en:

<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>



Manual de Custódia Física e Integridad Documental

Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	21

Moto Migrante sin aval - N° OP 24485.1

**MANDATO ESPECIAL PARA SUSCRIBIR ANEXO DE
PAGARÉ**

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a 11/10/2023, entre:

Don (ña) [REDACTED] nacionalidad peruana, estado civil Soltero, profesión No Informada, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en calle Avenida Principal 1313 , Santiago, Santiago , Chile, en adelante también indistintamente denominado el "**Mandante**".

PRIMERO: Declara el **Mandante** que contrató con LIQUITECH SPA, un crédito con fecha 2022-04-30, en la ciudad de Santiago ; suscribió ante notario el Pagaré N°24485 por la suma de \$2.237.630, pagadero en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir del 01/06/2022 y hasta el 01/05/2024, más intereses conforme a una tasa del 2,68 % mensual vencido, en los siguientes términos:

Posteriormente, LIQUITECH SpA cedió mediante endoso el crédito y su respectivo pagaré contratado con la Mandante a BTG, siendo éste último actualmente acreedor del mismo. En virtud de dicha información, el Mandante viene en encomendar la suscripción de un anexo de pagaré, donde se modifiquen los siguientes aspectos:

Monto Crédito: \$1.319.544

Tasa de Interés: 1,34 %

Cuotas: 12

SEGUNDO: El **Mandante** se obliga a suscribir a la orden de **LIQUITECH SpA**, uno o más pagarés con el objeto asegurar el pago del crédito singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, por este acto el **Mandante**, para efectos de documentar las obligaciones de pago derivadas del crédito y sus modificaciones, otorgó un mandato especial a **LIQUITECH SpA** para que, en mi nombre y representación, suscriba y otorgue la prórroga o modificación y/o al pagaré individualizado en la cláusula primera, mediante una hoja de prolongación, cuyos términos deberán ajustarse estrictamente a tales obligaciones y cumplir con los requisitos necesarios para que tenga mérito ejecutivo.

Para ello **LIQUITECH SpA** queda expresamente facultado para completar en la respectiva hoja de prolongación de pagaré lo siguiente: cantidad adeudada, nuevo plan de pago o cuotas y la tasa de interés que corresponda, la que no podrá exceder la máxima que la ley permita estipular, fijación de domicilio, liberación de protesto e indivisibilidad del pagaré.

CUARTO: Los mandatos referidos en la cláusula tercera anterior tendrán el carácter de irrevocables en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, mientras subsistan obligaciones provenientes del crédito singularizado en la cláusula primera anterior. Sin perjuicio de lo anterior, los citados mandatos podrán ser revocados por el **Mandante** una vez extinguidas todas las obligaciones derivadas del crédito o de los pagarés y sus modificaciones ya mencionadas.

La revocación, si procediese, sólo producirá efectos después de transcurridos diez días hábiles desde que **LIQUITECH SpA**, haya sido debidamente notificada de la revocación por parte de un notario.

QUINTO: **LIQUITECH SpA**, cumplirá los citados mandatos de buena fe y podrá ejecutarlos íntegramente aún después de la muerte del **Mandante** conforme a lo dispuesto por el artículo 2.169 del Código Civil.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental

Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	22

Pablo Martínez Loaiza, abogado, Notario Público titular de La Primera Notaría de La Reina, con oficio en Av. Príncipe de Gales 5481, La Reina, CERTIFICO, conforme lo autoriza el artículo 401 número 6 y 10 del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente hecho: Que teniendo a la vista el documento Mandato, que fue obtenido en el sitio web <https://5.dec.cl>, consta en su parte final que fué suscrito con Clave Única según decreto 24/2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en nombre de don(a) MENDOZA SIESQUEN WILLIAM MARTIN, cédula de identidad número 27030267-K. Santiago, miércoles, 11 de octubre de 2023.



Firmado Digitalmente
 por: PABLO JAVIER
 MARTINEZ LOAIZA
 Razon: Solicitada por
 el cliente vía Internet.
 Ubicacion: Avenida
 Príncipe de Gales
 5841, La Reina



FDX:2304FD110A2436-000:050N03044FD

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental

Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	23

HOJA DE PROLONGACIÓN

ENDOSADO EN DOMINIO EN FAVOR DE FONDO DE INVERSIÓN FYNSA GALGO II,
RUT N° 76.627.559-1.

PAGARE NÚMERO: 24485,2

SUSCRITO EL: 30/11/2024

POR LA SUMA DE: 1038929

El endosante responde del crédito y de su existencia

Santiago, 07 de febrero del 2025.




RUT: 

P.p. Liquitech SPA

Rut 76.933.833-0

Manual de Custódia Física e Integridad Documental

Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	24

FVASA II

ANEXO DE PAGARÉ

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.092, en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal, se altera el texto del Pagaré N° 24485.1 por la suma de \$1.319.544, suscrito por [REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED] con fecha 2023-10-11 a la orden de LIQUITECH SPA, R.U.T. N° 76.933.833-0.

MODIFICACIONES:

En Santiago, a 30/11/2024.

Se modifica el texto del pagaré arriba individualizado en lo siguiente:

Forma de Pago de capital e intereses: El capital modificado adeudado a la fecha de \$1.038.929 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE) conjuntamente con los intereses correspondientes se pagarán en las fechas y por los montos que se indican a continuación:

Cuota	Fecha	Monto	Cuota	Fecha	Monto	Cuota	Fecha	Monto	Cuota	Fecha	Monto
0	30/11/2024	\$0	0	01/12/2024	\$0	1	01/01/2025	\$119.411	2	01/02/2025	\$119.411
3	01/03/2025	\$119.411	4	01/04/2025	\$119.411	5	01/05/2025	\$119.411	6	01/06/2025	\$119.411
7	01/07/2025	\$119.411	8	01/08/2025	\$119.411	9	01/09/2025	\$119.411			

Sobre el capital adeudado se devenga, desde esta fecha 01/01/2025 y hasta 01/09/2025 la del vencimiento antes indicado un interés del 0,67 % mensual.

El presente anexo se efectúa sin ánimo de novar. En todo lo no modificado rigen las estipulaciones originales del pagaré y anexos anteriores a éste.

El Impuesto de Timbres y Estampillas ha sido pagado por ingreso(s) de dinero en Tesorería, conforme a la ley.

Suscriptor: [REDACTED]

Dirección: Avenida Principal 1313, Santiago, Santiago, Chile

Pasaporte: -

RUT: [REDACTED]

[Handwritten signature]

RUT: [REDACTED]

p.p. Liquitech Spa quien a su vez representa a
William Martín Mendoza Sicoquen

AUTORIZACION NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 425 del Código orgánico de Tribunales, autorizo las firmas del SUSCRIPUTOR en su calidad de representante legal de LIQUITECH SPA, RUT: 76.933.833-0, quien lo hace en representación del DEUDOR, según mandato por instrumento privado tenido a la vista.



Manual de Custódia Física e Integridad Documental

Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	25

Mot

PERSONERIAS.

La personería de Paula Andrea Moreno Ayala para representar a Liquitech SpA consta de abril de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago Ivan Torrealba Acevedo.

En Santiago, a 30/11/2024.

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	26



11. Manejo de excepciones

Manual de Custódia Física e Integridad Documental				
Identificación	Elaborado	Aprobado	Fecha	N° página
MDP-AGF-OPS-002	Esteban Calderon	Directorio	10-06-2026	27



Isidora Goyenechea 3477, Piso 11,
Las Condes, Santiago, Chile

+56 22 499 1500

fynsa@fynsa.cl

www.fynsa.com

